



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

Catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	LINA MARÍA PEÑA GÓMEZ Y OLGA MERCEDES PEÑA GÓMEZ
DEMANDADA:	MARÍA FERNANDA OSPINA ARTUNDUAGA
ASUNTO:	TERMINACIÓN POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN
RADICACIÓN:	63302-4089-001-2022-00006-00

Examinada la petición inmediatamente anterior, se tiene que la misma se ajusta a los preceptos del artículo 461 del CGP, ya que proviene de la parte ejecutante; y se acredita el pago de la obligación cobrada en este proceso, por lo tanto, se impone aplicar el efecto jurídico de la norma, esto es, declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Igualmente se dispondrá el levantamiento de las medidas previas decretadas y la entrega de los títulos de depósito judicial (si los hubiere) que se encuentren consignados en este proceso en virtud de las mismas, con destino a la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA, QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por las **LINA MARÍA PEÑA GÓMEZ Y OLGA MERCEDES PEÑA GÓMEZ**, identificadas con las c.c. 66.963.322 y 1.115.182.754 respectivamente, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **MARÍA FERNANDA OSPINA ARTUNDUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.083.891.185, por pago total de la obligación incluidas las costas procesales.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 282-29867 de propiedad de la señora **MARÍA FERNANDA OSPINA ARTUNDUAGA** identificada con la

c.c. 1.083.891.185, ubicado en el barrio Cooperativo manzana C casa N° 6 de este municipio, líbrese el oficio correspondiente al señor registrador de instrumentos públicos de la ciudad de Calarcá, Quindío.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: En firme la presente decisión, háganse las anotaciones respectivas y archívese el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GERMÁN CALDERÓN AROCA
Juez

Firmado Por:
German Calderon Aroca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1194f9b13c1326bc6220d0f307c33418389ab97e5b656ff92aacc2274d7a279**

Documento generado en 14/02/2024 10:47:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 014. FIJACIÓN: 15-02-2024

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

**JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA-QUINDÍO

Febrero catorce (14) del año dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	:	2022 -00029 -00
Proceso	:	Verbal Especial
Demandante	:	Luz Mary Molano Rincón
Demandados	:	Sigifredo Arcila Castaño, Luz De Maria Lopez de Arcila y Personas Indeterminadas

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Código General del Proceso, en armonía y consonancia con el artículo 231 ibídem, póngase en conocimiento de las partes aquí intervinientes, el anterior dictamen pericial elaborado por Economista-Topógrafo Humberto de Jesús Meneses Paniagua, obrante en archivo pdf 52 del expediente digital, a fin de que dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, si a bien lo consideran, soliciten la comparecencia del perito a la audiencia, aporten otro, o, realicen ambas actuaciones.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN CALDERÓN AROCA

Juez

Firmado Por:

German Calderon Aroca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c462a3dd4306cd996f09fbc1affa0f148722907ffd54e1926c2dde674dff8933**

Documento generado en 14/02/2024 10:47:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 014. FIJACIÓN: 15-02-2024

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

**JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario**

Armenia, 08 de febrero de 2024

INFORME PERICIAL PARA EL PROCESO VERBAL ESPECIAL
TITULACION DE LA POSESIÓN LEY 1561 RADICADO AL
N° 63302-40-89-001-2022-00029-00

DEMANDANTE: LUZ MARY MOLANO RINCON C.C. 24.672.998

DEMANDADOS: SIGIFREDO ARCILA CASTAÑO Y LUZ DE MARIA LOPEZ DE ARCILA.

Doctor

GERMÀN CALDERÒN AROCA

Juez Único Promiscuo Municipal

GÈNOVA-QUINDIO

1° Mi nombre es HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA, identificado con la cédula de ciudadanía #70.040.042 expedida en Medellín, mis profesiones Economista y Topógrafo con tarjetas profesionales 13700 y 01-2105 expedidas por el Consejo Nacional Profesional de Economía y por el Consejo Profesional Nacional de Topografía respectivamente, graduado de las Universidades Gran Colombia de Armenia y Distrital de Bogotá, posesionado en este proceso como Auxiliar de la Justicia como Topógrafo.

Tengo una experiencia de 46 años como topógrafo y de 26 años en procesos de formación, actualización y conservación catastral, deslinde y amojonamiento, declaración de pertenencia, saneamiento de falsa tradición, titulaciones de la posesión de bienes inmuebles, avalúos comerciales de bienes muebles, inmuebles y especiales.

2° Mediante auto del 26 de enero de 2.024 se me designa para practicar la prueba pericial decretada, con el fin de identificar plenamente el bien inmueble objeto del proceso, por sus linderos, extensión, estado de conservación, mejoras y demás que el Despacho estime necesarias y que ofrezcan al Juez elementos de juicio para adoptar la decisión de fondo.

3° PROCEDIMIENTO UTILIZADO

Para dar cumplimiento a la prueba pericial se realizó inspección judicial al predio en compañía del señor Juez; este servidor realizó la inspección técnica del mismo, ya que está perfectamente definido en terreno en cuanto a linderos y medidas, con el fin de contrastar con la información que arrojan el SIG Quindío y el GEOPORTAL del IGAC y así determinar las discrepancias que se puedan presentar entre la información catastral y la información encontrada en terreno.

Posteriormente se hace lectura de títulos para poder contrastar los linderos con los de los planos del SIG Quindío y del Geoportal del IGAC.

Tomando como fundamento la visita realizada el día 08 de Febrero de 2.024 al predio ubicado en la Carrera 12 #27-01 del área urbana del Municipio de Génova-Quindío, identificado con el número predial nacional 63 302 01 01 00 00 0070 0016 0 00 00 0000, (63 corresponde la departamento del Quindío y 302 corresponde la municipio de Génova), y con matrícula inmobiliaria 282-21589, se puede establecer lo siguiente:

Teniendo en cuenta los documentos que reposan en el expediente y leído el certificado de tradición N° 280-25384 PRESENTA LA SIGUIENTE ANOTACION:

En la anotación Nro. 3 de fecha 30-06-2000

Radicación: 2000-2030

Documento: ESCRITURA 2076 del 29-06-2000 NOTARÍA 3ª de ARMENIA.

ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA SUBSIDIADA POR FOREC
DE: RENGIFO LÓPEZ OMAR DE JESÚS

A: ARCILA CASTAÑO SIGIFREDO

A: LÓPEZ DE ARCILA LUZ DE MARIA

El predio tiene un área de terreno de 208.00 M2 y un área construida de 133.00 M2.

Con lo anterior se pudo establecer con certeza la identificación y ubicación exacta del predio por medio de la ficha catastral y del certificado de tradición; como prueba de esto se anexa al presente informe la fotografía aérea donde se ve claramente la forma del inmueble, la aerofotografía es del año 2.017 y fue tomada del SIG-QUINDÍO, VISOR GENERAL (www.sigquindio.gov.co); también se anexa plano de localización del GEOPORTAL DEL IGAC (<https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>), donde se identifican los predios colindantes.

3.1 Visita al predio

La visita al predio se hizo el día 06 de Febrero de 2024 a la 1.30 de la tarde, se verificaron los linderos del terreno y se recorrió y midió la construcción teniendo en cuenta la distribución de esta, las características de la misma y el estado de conservación. Así mismo se realizó el registro fotográfico externo e interno de la propiedad.

4° CONCLUSIONES

4.1 Revisión de títulos Matrícula Inmobiliaria 282-21589 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Calarcá Quindío.

COMO RESUMEN TENEMOS:

a. El predio tiene la siguiente identificación:

Número predial nacional: 63 302 01 01 00 00 0070 0016 0 00 00 0000

Número predial anterior: 01-01-0070-0016-000

Matrícula inmobiliaria: 282-21589

Dirección: Carrera 12 N° 27-01

Municipio: Génova, Quindío.

b. Linderos:

	Número catastral	Propietario	Longitud Metros
NORTE	Carrera 12	Municipio de Génova	18.50
ORIENTE	0101000000700002000000000	Jorge Eliécer Solano Hernández	6.90
	Calle 27	Municipio de Génova	6.90
SUR	0101000000700002000000000	Jorge Eliécer Solano Hernández	8.20
	0101000000700001000000000	Rocío López Ruiz	4.50
	0101000000700003000000000	Luis Alberto Arboleda Posada	5.40
	0101000000700004000000000	Jair Zuluaga Giraldo	0.30
OCCIDENTE	0101000000700019000000000	María Dolores Giraldo Zuluaga	15.40

c. Dimensiones del inmueble: De acuerdo a medidas reposan en los registros del IGAC, son las mismas que están en el predio.

Área de terreno: 208.00 M2

Área construída: 133.00 M2

DISTRIBUCIÓN DE INMUEBLE.

***Casa Principal**

Sala, 3 alcobas, patio, corredor, comedor, cocina, lavadero, ducha, sanitario, garaje y 3 pesebreras.

Cuenta con servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas.

Ademas con acceso a servicios de telefonía, internet y televisión.

Estructura y acabados:

Estructura: Está conformada por vigas y columnas en concreto reforzado.

Muros: Ladrillo pañetado y pintado.

Fachada: Muros en ladrillo pañetado y pintado.

Pisos: Cerámica.

Ventanería: Metálica.

Puerta: Metálica.

Cocina: Mesa en concreto enchapada.

Baño y ducha: enchapados.

Cielo raso: PVC.

Lavadero: Enchapado.

Buen estado de conservación y de mantenimiento.

***Apartamento**

Sala, 1 alcoba, sala, comedor, cocina, lavadero, ducha y sanitario.

Cuenta con servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas.

Ademas con acceso a servicios de telefonía, internet y televisión.

Estructura y acabados:

Estructura: Está conformada por vigas y columnas en concreto reforzado.

Muros: Ladrillo pañetado y pintado.

Fachada: Muros en ladrillo pañetado y pintado.

Pisos: Cerámica.

Ventanería: Metálica.

Puerta: Metálica.

Cocina: Mesa en concreto enchapada.

Baño y ducha: enchapados.

Cielo raso: PVC.

Lavadero: Enchapado.

Buen estado de conservación y de mantenimiento.

- d.** El inmueble identificado se describe en este informe como está en la actualidad en lo referente a cabida, linderos, nomenclatura, ficha catastral y matrícula inmobiliaria.
- e.** El inmueble está compuesto por una unidad.
- f.** El inmueble tiene como destino económico: Habitacional
- g.** La nomenclatura adoptada es la que reposa en el IGAC y en las oficinas de planeación y tesorería del municipio.

Al presente dictamen pericial anexo:

- Credenciales del perito.
- Plano catastral del IGAC tomado del SIG Quindío.
- Plano catastral tomado del GEOPORTAL del IGAC.
- Fotografías del predio.
- Cumplimiento al artículo 226 del Código General del Proceso.



HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Economista-Topógrafo

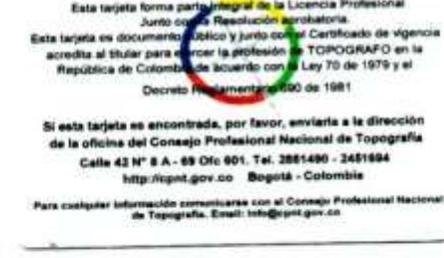
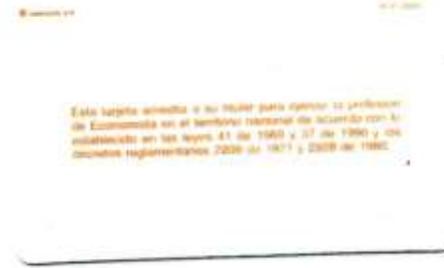
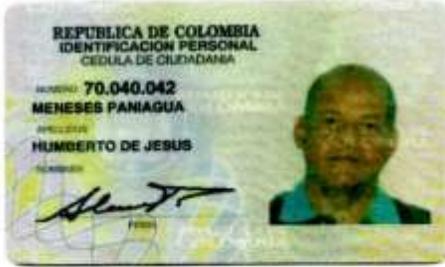
c.c. 70.040.042 de Medellín

Perito

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.
Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

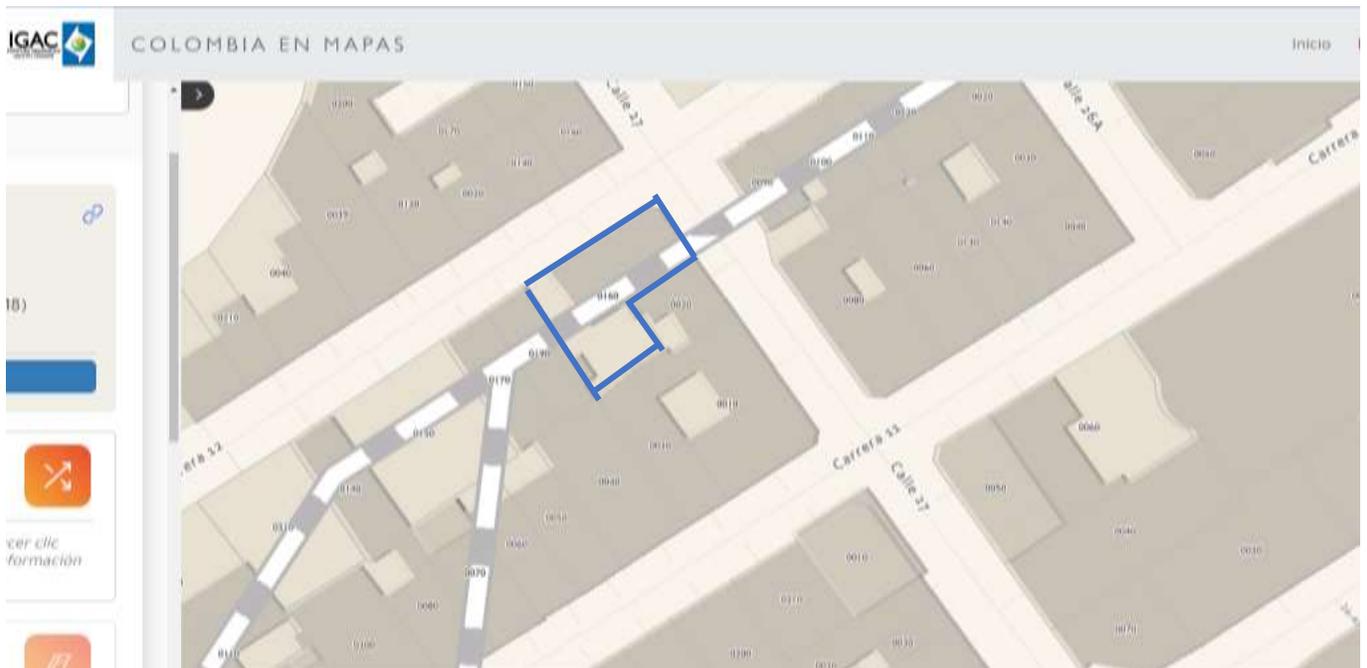
CREDENCIALES DEL PERITO



HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA
Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.
Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



Plano catastral del IGAC tomado del SIG Quindío



Plano catastral tomado del GEOPORTAL del IGAC

CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACANES
CALLE 4 # 23-79 APARTAMENTO 504
TELEFONO 3206668579
MAIL: humberto.meneses@hotmail.com
ARMENIA QUINDÍO.

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA
Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.
Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



FRENTE

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



FRENTE

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.
Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



VISTA LATERAL

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



VISTA LATERAL

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA
Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.
Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



ENTRADA APARTAMENTO

CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACANES
CALLE 4 # 23-79 APARTAMENTO 504
TELEFONO 3206668579
MAIL: humberto.meneses@hotmail.com
ARMENIA QUINDÍO.

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

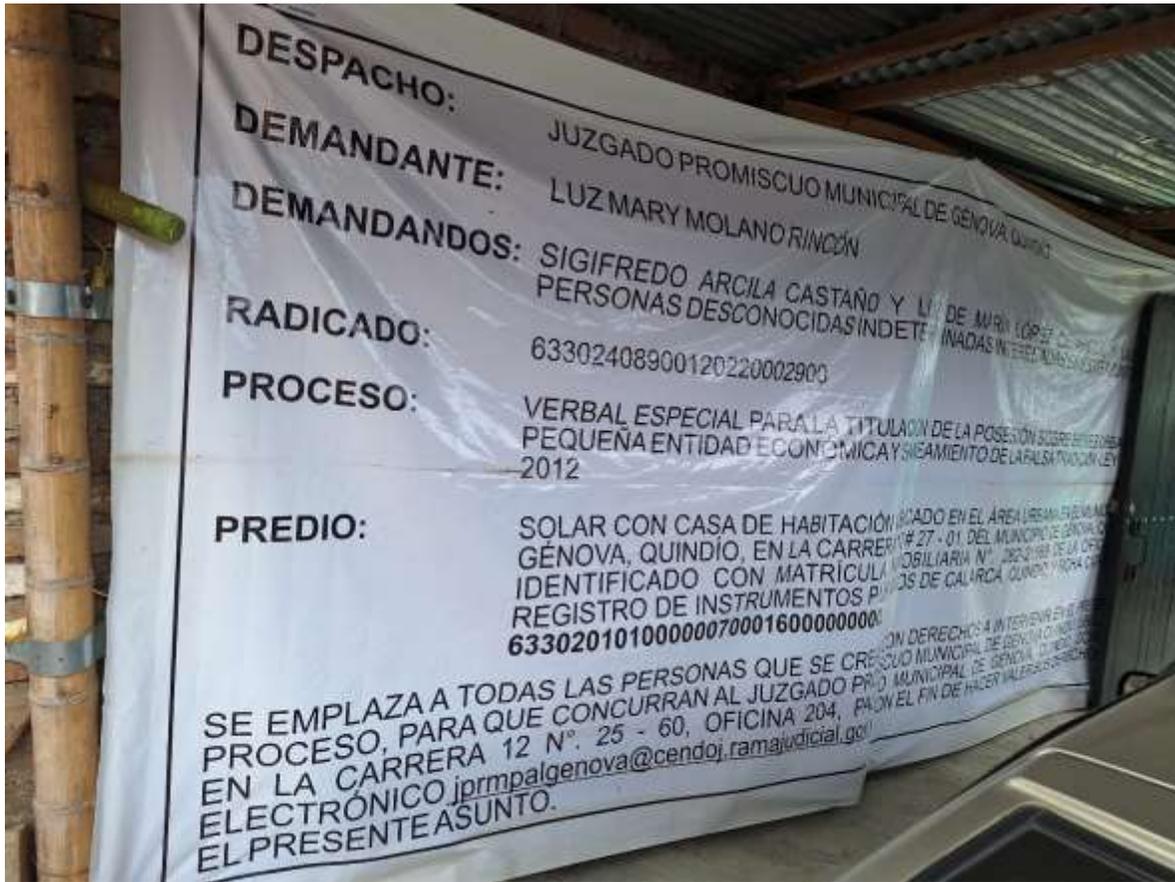
Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



GARAJE

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.
Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.





GARAJE

CASA PRINCIPAL



SALA

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



ALCOBA 1

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



ALCOBA 2

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.
Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



ALCOBA 3

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA
Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.
Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



COMEDOR

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



LAVADERO

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



BAÑO

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



BAÑO

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



BAÑO

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



COCINA

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



COCINA



CORREDOR

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



PATIO

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



LAVADERO

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



PATIO

PESEBRERAS Y

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



PESEBRERAS

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



GARAJE

PATIO Y

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

APARTAMENTO



ENTRADA

APARTAMENTO

CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACANES
CALLE 4 # 23-79 APARTAMENTO 504
TELEFONO 3206668579
MAIL: humberto.meneses@hotmail.com
ARMENIA QUINDÍO.

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



SALA APARTAMENTO

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



COMEDOR APARTAMENTO

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



COCINA APARTAMENTO

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



ALCOBA APARTAMENTO

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



ENTRADA APARTAMENTO

Armenia, 08 de febrero de 2023

Doctor

GERMÀN CALDERÒN AROCA

Juez Único Promiscuo Municipal

GÈNOVA-QUINDIO

REFERENCIA: INFORME PERICIAL PARA EL PROCESO VERBAL ESPECIAL
TITULACION DE LA PESESIÓN LEY 1561 RADICADO AL

Nº 63302-40-89-001-2022-00029-00

Cordial saludo.

Para dar cumplimiento al artículo 226 del Código General del Proceso, me permito responder a cada uno de los numerales así:

Numeral 1: El dictamen lo rindió HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA, identificado con cédula de ciudadanía 70.040.042 de Medellín,

Numeral 2: Residenciado en la calle 4 # 23-79 apartamento 504 del Conjunto Residencial Guayacanes de Armenia. Teléfono 3206668579

Numeral 3: Profesional en Topografía y Economía, Perito evaluador de bienes muebles e inmuebles, con las respectivas tarjetas profesionales.

Numeral 4: No he hecho publicaciones sobre la materia del peritaje.

Numeral 5: Lista de casos en los que sido designado como perito:

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA
 Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.
 Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
 Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

JUZGADO	PROCESO
Primero Promiscuo Municipal de Circasia	Reivindicatorio 63190-40-89-002-2014-00225 Demandante: Nicolás Loaiza Orozco. Demandada: María del Carmen Durango Loaiza.
Primero Civil Municipal de Armenia	Reivindicatorio 63001-31-00-3003-2012-00187-00
Tercero Civil de Circuito de Armenia	Reivindicatorio 63001-31-00-3003-2012-00187-00
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Reivindicatorio 63190-40-89-002-2016-00030-00 Demandante: Nelly Moná Demandado: Adonay Centeno y personas indeterminadas
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Reivindicatorio 63190-40-89-002-2017-00035-00 Demandante: Maria Fabiola Ríos Cardona Demandados: Luz Amanda Calle Grajales y otros
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Reconvencción reivindicatorio 63190-40-89-002-2017-00113-00 Demandante: Milcíades Montenegro Cortés Demandados: Over Jesús Sánchez y otros

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova	Proceso DECLARACIÓN DE PERTENENCIA con número de radicación 633024089001-2018-00014-00. Demandante: DIDIER OVIEDO y los demandados son: LUIS ALBERTO BARRERA CAÑAS, CONSUELO DEL SOCORRO PARRA OSPINA Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Proceso DIVISORIO DE BIEN COMÚN, radicado al N° 63190 40 89 002 2018 00098 00
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Proceso REIVINDICATORIO radicado al N° 63190 40 89 002 2017 00036 00 Demandante: OSCAR DUVÁN RAMÍREZ LEON Demandado: JOSÉ MIGUEL LURDUY CALDERÓN
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Proceso VERBAL PARA SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN en los términos de la ley 1561 de 2.012 radicado al N° 63190 40 89 002 2017 00140 00 (acumulado con 2018-00099) Demandante: Amparo Mosquera Gómez Demandados: Herederos Indeterminados De Soledad Ospina Arango De Flórez y demás Personas Indeterminadas.
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Proceso VERBAL PARA SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN en los términos de la ley 1561 de 2.012 radicado al N° 63190 40 89 002 2017 00099 00. Demandante: Dora Morales Cardozo Demandados: Herederos Indeterminados De Soledad Ospina Arango de Flórez y demás Personas Indeterminadas.
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Proceso VERBAL PARA SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN en los términos de la ley 1561 de 2.012 radicado al N° 63190 40 89 002 2018 00005 00.

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

	<p>Demandante: Pedro Nel Pardo Villegas</p> <p>Demandados: Rosemberg Moreno Pérez, José Angel Hernández Ríos, Edilberto Naranjo Fernández, José Hoover Vargas Zamora y demás Personas Indeterminadas.</p>
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	<p>Proceso VERBAL PARA otorgar títulos de propiedad al poseedor material en los términos de la ley 1561 de 2.012 radicado al N° 63190 40 89 002 2017 00099 00.</p> <p>Demandante: Doralba Morales González</p> <p>Demandados: Herederos Indeterminados de María de los Ángeles Castaño y demás Personas Indeterminadas.</p>
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	<p>Proceso VERBAL DE PERTENENCIA para otorgar títulos de propiedad al poseedor material en los términos de la ley 1561 de 2.012 radicado al N° 63190 40 89 002 2018 00194 00.</p> <p>Demandante: José Armando Cristancho Sánchez.</p> <p>Demandados: Dora Cecilia Coy Patiño y Daniel Antonio Celis Londoño y demás personas indeterminadas.</p>
Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro	<p>Proceso VERBAL DE PERTENENCIA para otorgar títulos de propiedad al poseedor material en los términos de la ley 1561 de 2.012 radicado al N° 634704089002-2017-00176-00</p> <p>Demandante: José Isidro Ladina</p> <p>Demandados: José Daniel Mena Moncayo, Nelly Vèlez De Becerra y Personas Indeterminadas.</p>
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	<p>PROCESO PARA DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RADICADO AL N° 63190 40 89 002 2019 00127 00</p> <p>Demandante: Nabor Gálvez Pimiento</p> <p>Demandado: Jairo Ramírez Ríos</p>
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	<p>PROCESO PARA DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RADICADO AL N° 63190 40 89 002 2018 00245 00</p>

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

	<p>Demandantes: LUIS FERNANDO RAMÍREZ ASTUDILLO y CLARENA ROCÍO ZAMORA BONILLA</p> <p>Demandados: JULIO GUILLERMO HERNÁNDEZ SALAZAR, EDGAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ROBAYO y LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO LA ARBOLEDA</p>
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	<p>Proceso VERBAL DE PERTENENCIA para otorgar títulos de propiedad al poseedor material en los términos de la ley 1561 de 2.012 radicado al N° 63190 40 89 002 2018 00111 00.</p> <p>Demandante: Maria Milady Mendez de Mora.</p> <p>Demandados: Herederos indeterminados de HERMINIA MENDEZ CARDONA, EDELMIRA MENDEZ CARDONA, MARCO ANTONIO MENDEZ CARDONA, LUZ ADRIANA MENDEZ MARIN, CARLOS ARCESIO MENDEZ MARIN, MARIA HELENA MENDEZ MARIN en calidad de herederos determinados de ARCESIO MENDEZ CARDONA y herederos indeterminados de este; y herederos indeterminados de SERGIO MENDEZ CARDONA Y demás personas indeterminadas.</p>
Promiscuo Municipal de Génova	<p>Proceso de declaración de pertenencia para otorgar títulos de propiedad al poseedor material en los términos de la ley 1561 de 2.012 RADICADO AL N° 633024089001-2021-00023-00</p> <p>Demandante: Martha Cecilia Castañeda Osorio</p> <p>Demandados: Herederos indeterminados del señor José Domingo Valencia Aguirre</p>
Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro	<p>Proceso verbal de pertenencia radicado al n° 634704089002-2021-00015-00</p> <p>Demandante: OFELIA AGUIRRE DE BARRERO</p> <p>Demandados: NOEL CARDONA RESTREPO y demás personas indeterminadas.</p>

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro	Proceso declarativo (pertenencia) radicado al N° 634704089002-2022-00007-00 Demandante: Zoila Rosa Bueno Lengua Demandados: Herederos indeterminados de María Rosario Otálvaro de Henao, Miguel Ángel Henao y Juan de Dios Henao y personas indeterminadas.
Promiscuo Municipal de Génova	Proceso de declaración de pertenencia radicado al N° 633024089001-2017-00028-00 Demandante: Luis Fernando Montilla Rendón Demandado: Jaime Perez Mayorga
Primero Promiscuo Municipal de Circasia	Proceso verbal especial saneamiento de la titulación radicado al N° 631904089000-2019-00045-00 Demandante: Salomón Martínez Aguirre Demandado: María Orfilia González Hernández Y Otros.
Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro	Proceso verbal especial para el otorgamiento de propiedad al poseedor material (por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio) radicado al N° 634704089002-2022-00027-00 Demandantes: Guillermo López Palacios y Paula Andrea Zarta Peña Demandados: Luis Alfonso Gómez Correa y demás personas indeterminadas.
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Proceso de la perturbación a la posesión radicado al N° 63190 40 89002 2021 00059 00 Demandante: Luz Stella Alzate Cifuentes Demandado: Juan Carlos López Marín
Promiscuo Municipal De Génova	Proceso de declaración de pertenencia radicado al n° 633024089001-2018-00060-00 Demandante: Jorge Alonso Castaño Ocampo. Demandados: Evangelina Grajales De López, Luz Andra López Grajales Y Personas Indeterminadas.

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

Promiscuo Municipal De Génova	Informe pericial para el proceso de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio radicado al n° 633024089001-2021-00037-00 Demandantes: Gloria Inès Amaya Gutiérrez Y Otras Demandado: José Fidel Gutiérrez
Primero Promiscuo Municipal de Circasia	Proceso verbal especial saneamiento de la titulación radicado al n° 631904089001-2018-00506-00 Demandantes: Sigifredo, Abel Antonio, Arcesio, Carlos Ariel, Luis Alberto Y Nubia Mazo Garcia. Demandados: Herederos Indeterminados De Obdulio Ramírez Bermúdez, Juan De Jesús Nieto y Personas Indeterminadas.
Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro	Proceso De Pertenencia Radicado al N° 634704089002-2022-00077-00 Demandante: Jairo Ignacio Motoma Oviedo Demandados: Luz Mayerly Rada y Personas Indeterminadas.
Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro	Proceso De Pertenencia Radicado Al N° 634704089002-2022-00114-00 Demandante: Graciela Porras Bernal. Demandados: Herederos De José Milcíades López y Personas Indeterminadas que se crean con derecho.
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Proceso Reivindicatorio Radicado al N° 63190 40 89002 2022 00091 00 Demandante: Alba Luz Valencia Pineda Demandados: Juan Alcibiet Valencia Pineda.
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Proceso De La Perturbación a la Posesión Radicado Al N° 63190 40 89002 2021 00059 00 Demandante: Luz Stella Alzate Cifuentes Demandados: Juan Carlos López Marín.

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro			Proceso Declarativo (Pertenenencia) Radicado al N° 634704089002-2023-00021-00 Demandante: Diana Patricia Portela Salazar Demandados: Gilberto Portela Pulido y personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble.
Juzgado Sexto Civil Municipal Armenia			Proceso de declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio radicado al N° 63001 4003 006 2022 00508 00 Demandante: Lina Andrea Gallego Zapata Demandados: Herederos Indeterminados del señor Roberto Cano Suárez y personas indeterminadas.
Juzgado Sexto Civil Municipal Armenia			Proceso de declaración de Pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio con Trámite Verbal Radicado Al N° 63001 4003 006 2022 00041 00 Demandante: Leoncio Cadona Toro Demandados: Maria Corona Flores Gil Y Personas Indeterminadas
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia			Proceso verbal especial de pertenencia Radicado Al N° 631904089001-2020-00095-00 Demandante: Adalberto Ramirez Marin Demandados: Inversiones Mejia y Cia. S. en C. y demás personas indeterminadas.
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia			Avalúo Comercial Urbano No. 006-2023 Radicado: 63190 40 89002 2018 00111 00
Juzgado Sexto Civil Municipal Armenia			Avalúo Comercial Urbano No. 007-2023 Radicado: 63001 4003 006 2014 0011 000

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

Empresas Públicas del Quindío, EPQ.	Avalúo Comercial Urbano No. 005-2021 Salento
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío	Avalúo Comercial Rural No. 002-2020
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Avalúo Comercial Rural No. 014-2022
Empresas Públicas del Quindío, EPQ.	Avalúo Comercial Urbano No. 006-2021, Quimbaya
Empresas Públicas del Quindío, EPQ.	Avalúo Comercial Rural No. 006-2021, El Caimo

Numeral 6: No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

Numeral 7: No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

Numeral 8: Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los utilizados en peritajes rendidos en anteriores procesos.

Numeral 9: Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión. utilizados en peritajes rendidos en anteriores procesos.

Numeral 10: Se adjuntaron los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

En los términos anteriores dejo rendido el dictamen pericial requerido, aclarando que lo puedo ampliar si es necesario por solicitud del juzgado, esperando haber podido contestar e interpretar eficazmente lo invocado, en las condiciones anotadas y a la fecha.

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA
Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.
Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

Atentamente,



HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Economista-Topógrafo

Perito

c.c. 70.040.042 de Medellín



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA-QUINDÍO

Febrero catorce (14) del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Sucesión Intestada
Demandantes	Martha Patricia Cubillos Garzón y Miriam Garzón
Causante	Abraham Cubillos López
Asunto	Señala fecha para diligencia de inventarios y avalúos
Radicación	633024089001-2022-00034-00

A efecto de reanudar la diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala el día **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00´ A.M.)**.

Oportunamente el Juzgado comunicará el link correspondiente con el fin de realizar la audiencia de manera virtual.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN CALDERÓN AROCA

Juez

Firmado Por:

German Calderon Aroca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00bf37ec68c5586422b33dc76961fca5cfa63f73926491f597ace65e976d4998**

Documento generado en 14/02/2024 02:34:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 014. FIJACIÓN: 15-02-2024

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

**JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario**



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA-QUINDÍO

Febrero catorce (14) del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandado	Hernando Mora Forero
Demandante	Gilma Lorena Muñoz Mora
Asunto	Modifica y Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001- 2023-00112 -00

Decide el despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, si aprueba o modifica la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente proceso.

El Juez como director del proceso, debe adoptar las medidas conducentes en procura de que los actos procesales desarrollados por las partes, se ajusten cuando no lo estén a la realidad procesal y la ley, a fin de hacer efectivo el derecho a la igualdad de los intervinientes, y como una aplicación lógica del principio procesal de la congruencia, usando como es natural, los poderes que el Código General del Proceso le otorga para el efecto.

Dentro de dichos poderes está el consagrado en el numeral 3º del artículo inicialmente citado, que expresamente faculta al Juez para modificar la liquidación del crédito cuando la misma no se ajusta a los parámetros legales, que es precisamente lo que acontece en esta oportunidad, pues es evidente, que dicha liquidación del crédito no está en armonía ni correspondencia con las disposiciones legales, ni con la realidad procesal, si observamos que el escrito presentado por el señor apoderado presenta inconsistencias respecto a la liquidación de intereses de mora, en razón a que presenta tablas de liquidación con tasas de interés corriente y no de intereses de mora como fue ordenado en auto que libró mandamiento ejecutivo de fecha 18 de octubre de 2023.

Significa lo anterior entonces, sin necesidad de profundizar más en el estudio del caso que ahora ocupa la atención del despacho, que la liquidación del crédito presentada en esta ejecución, será modificada en el sentido indicado.

Por lo expuesto, **el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova, Quindío,**

Resuelve:

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial, de 31/07/2021 a 27/12/2023, dentro del proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía formulado por Gilma Lorena Muñoz Mora, en contra de Hernando Mora Forero, radicado al número **2023-00112-00**, de la siguiente manera:

Valor capital	Tasa moratorios	Desde	Hasta	D i a s	Intereses moratorios
\$ 16.000.000,0	2,15%	1/08/2021	30/08/2021	30	\$ 344.000,00
\$ 16.000.000,0	2,15%	1/09/2021	30/09/2021	30	\$ 344.000,00
\$ 16.000.000,0	2,13%	1/10/2021	30/10/2021	30	\$ 340.800,00
\$ 16.000.000,0	2,16%	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 345.440,00
\$ 16.000.000,0	2,18%	1/12/2021	30/12/2021	30	\$ 349.280,00
\$ 16.000.000,0	2,15%	1/08/2021	30/08/2021	30	\$ 344.000,00

\$ 16.000.000,0	2,18%	1/01/2022	30/01/2022	30	\$ 349.280,00
\$ 16.000.000,0	2,29%	1/02/2022	30/02/2022	30	\$ 366.080,00
\$ 16.000.000,0	2,31%	1/03/2022	30/03/2022	30	\$ 369.440,00
\$ 16.000.000,0	2,38%	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 381.120,00
\$ 16.000.000,0	2,46%	1/05/2022	30/05/2022	30	\$ 394.240,00
\$ 16.000.000,0	2,55%	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 408.000,00
\$ 16.000.000,0	2,66%	1/07/2022	30/07/2022	30	\$ 425.600,00
\$ 16.000.000,0	2,78%	1/08/2022	30/08/2022	30	\$ 444.320,00
\$ 16.000.000,0	2,94%	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 470.080,00
\$ 16.000.000,0	3,08%	1/10/2022	30/10/2022	30	\$ 492.320,00
\$ 16.000.000,0	3,22%	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 515.680,00
\$ 16.000.000,0	3,46%	1/12/2022	30/12/2022	30	\$ 552.800,00
\$ 16.000.000,0	3,61%	1/01/2023	30/01/2023	30	\$ 576.800,00
\$ 16.000.000,0	3,77%	1/02/2023	30/02/2023	30	\$ 603.680,00
\$ 16.000.000,0	3,86%	1/03/2023	30/03/2023	30	\$ 616.800,00
\$ 16.000.000,0	3,92%	1/04/2023	30/04/2023	30	\$ 627.840,00
\$ 16.000.000,0	3,78%	1/05/2023	30/05/2023	30	\$ 605.440,00
\$ 16.000.000,0	3,72%	1/06/2023	30/06/2023	30	\$ 595.200,00
\$ 16.000.000,0	3,67%	1/07/2023	30/07/2023	30	\$ 587.200,00
\$ 16.000.000,0	3,59%	1/08/2023	30/08/2023	30	\$ 575.040,00
\$ 16.000.000,0	3,50%	1/09/2023	30/09/2023	30	\$ 560.640,00
\$ 16.000.000,0	3,32%	1/10/2023	30/10/2023	30	\$ 530.720,00
\$ 16.000.000,0	3,19%	1/11/2023	30/11/2023	30	\$ 510.400,00
\$ 16.000.000,0	3,13%	1/12/2023	27/12/2023	27	\$ 450.720,00

Intereses de mora de 31/07/2021 A 27/12/2023	\$ 13'732.960,00
Título valor (Letra de cambio 1)	\$ 16'000.000,00
Total, Capital + intereses de mora	\$ 29'732.960,00

Valor capital	Tasa moratorios	Desde	Hasta	D i a s	Intereses moratorios
\$ 1.000.000,0	2,15%	1/08/2021	30/08/2021	30	\$ 21.500,00
\$ 1.000.000,0	2,15%	1/09/2021	30/09/2021	30	\$ 21.500,00

\$ 1.000.000,0	2,13%	1/10/2021	30/10/2021	30	\$ 21.300,00
\$ 1.000.000,0	2,16%	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 21.590,00
\$ 1.000.000,0	2,18%	1/12/2021	30/12/2021	30	\$ 21.830,00
\$ 1.000.000,0	2,18%	1/01/2022	30/01/2022	30	\$ 21.830,00
\$ 1.000.000,0	2,29%	1/02/2022	30/02/2022	30	\$ 22.880,00
\$ 1.000.000,0	2,31%	1/03/2022	30/03/2022	30	\$ 23.090,00
\$ 1.000.000,0	2,38%	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 23.820,00
\$ 1.000.000,0	2,46%	1/05/2022	30/05/2022	30	\$ 24.640,00
\$ 1.000.000,0	2,55%	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 25.500,00
\$ 1.000.000,0	2,66%	1/07/2022	30/07/2022	30	\$ 26.600,00
\$ 1.000.000,0	2,78%	1/08/2022	30/08/2022	30	\$ 27.770,00
\$ 1.000.000,0	2,94%	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 29.380,00
\$ 1.000.000,0	3,08%	1/10/2022	30/10/2022	30	\$ 30.770,00
\$ 1.000.000,0	3,22%	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 32.230,00
\$ 1.000.000,0	3,46%	1/12/2022	30/12/2022	30	\$ 34.550,00
\$ 1.000.000,0	3,61%	1/01/2023	30/01/2023	30	\$ 36.050,00
\$ 1.000.000,0	3,77%	1/02/2023	30/02/2023	30	\$ 37.730,00
\$ 1.000.000,0	3,86%	1/03/2023	30/03/2023	30	\$ 38.550,00
\$ 1.000.000,0	3,92%	1/04/2023	30/04/2023	30	\$ 39.240,00
\$ 1.000.000,0	3,78%	1/05/2023	30/05/2023	30	\$ 37.840,00
\$ 1.000.000,0	3,72%	1/06/2023	30/06/2023	30	\$ 37.200,00
\$ 1.000.000,0	3,67%	1/07/2023	30/07/2023	30	\$ 36.700,00
\$ 1.000.000,0	3,59%	1/08/2023	30/08/2023	30	\$ 35.940,00
\$ 1.000.000,0	3,50%	1/09/2023	30/09/2023	30	\$ 35.040,00
\$ 1.000.000,0	3,32%	1/10/2023	30/10/2023	30	\$ 33.170,00
\$ 1.000.000,0	3,19%	1/11/2023	30/11/2023	30	\$ 31.900,00
\$ 1.000.000,0	3,13%	1/12/2023	30/12/2023	27	\$ 28.170,00

Intereses de mora de 31/07/2021 A 27/12/2023		\$ 858.310,00
Titulo valor (Letra de cambio 2)		\$1'000.000,00
Total, Capital + intereses de mora		\$1'858.310,00

Valor capital	Tasa moratorios	Desde	Hasta	D i a s	Intereses moratorios
\$ 1.000.000,0	2,15%	1/08/2021	30/08/2021	30	\$ 21.500,00
\$ 1.000.000,0	2,15%	1/09/2021	30/09/2021	30	\$ 21.500,00
\$ 1.000.000,0	2,13%	1/10/2021	30/10/2021	30	\$ 21.300,00
\$ 1.000.000,0	2,16%	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 21.590,00
\$ 1.000.000,0	2,18%	1/12/2021	30/12/2021	30	\$ 21.830,00
\$ 1.000.000,0	2,18%	1/01/2022	30/01/2022	30	\$ 21.830,00
\$ 1.000.000,0	2,29%	1/02/2022	30/02/2022	30	\$ 22.880,00
\$ 1.000.000,0	2,31%	1/03/2022	30/03/2022	30	\$ 23.090,00
\$ 1.000.000,0	2,38%	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 23.820,00
\$ 1.000.000,0	2,46%	1/05/2022	30/05/2022	30	\$ 24.640,00
\$ 1.000.000,0	2,55%	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 25.500,00
\$ 1.000.000,0	2,66%	1/07/2022	30/07/2022	30	\$ 26.600,00
\$ 1.000.000,0	2,78%	1/08/2022	30/08/2022	30	\$ 27.770,00
\$ 1.000.000,0	2,94%	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 29.380,00
\$ 1.000.000,0	3,08%	1/10/2022	30/10/2022	30	\$ 30.770,00
\$ 1.000.000,0	3,22%	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 32.230,00
\$ 1.000.000,0	3,46%	1/12/2022	30/12/2022	30	\$ 34.550,00
\$ 1.000.000,0	3,61%	1/01/2023	30/01/2023	30	\$ 36.050,00
\$ 1.000.000,0	3,77%	1/02/2023	30/02/2023	30	\$ 37.730,00
\$ 1.000.000,0	3,86%	1/03/2023	30/03/2023	30	\$ 38.550,00

\$ 1.000.000,0	3,92%	1/04/2023	30/04/2023	30	\$ 39.240,00
\$ 1.000.000,0	3,78%	1/05/2023	30/05/2023	30	\$ 37.840,00
\$ 1.000.000,0	3,72%	1/06/2023	30/06/2023	30	\$ 37.200,00
\$ 1.000.000,0	3,67%	1/07/2023	30/07/2023	30	\$ 36.700,00
\$ 1.000.000,0	3,59%	1/08/2023	30/08/2023	30	\$ 35.940,00
\$ 1.000.000,0	3,50%	1/09/2023	30/09/2023	30	\$ 35.040,00
\$ 1.000.000,0	3,32%	1/10/2023	30/10/2023	30	\$ 33.170,00
\$ 1.000.000,0	3,19%	1/11/2023	30/11/2023	30	\$ 31.900,00
\$ 1.000.000,0	3,13%	1/12/2023	30/12/2023	27	\$ 28.170,00
Intereses de mora de 31/07/2021 A 27/12/2023					\$ 858.310,00
Titulo valor (Letra de cambio 3)					\$1'000.000,00
Total, Capital + intereses de mora					\$1'858.310,00

Valor capital	Tasa moratorios	Desde	Hasta	D i a s	Intereses moratorios
\$ 1.000.000,0	2,15%	1/08/2021	30/08/2021	30	\$ 21.500,00
\$ 1.000.000,0	2,15%	1/09/2021	30/09/2021	30	\$ 21.500,00
\$ 1.000.000,0	2,13%	1/10/2021	30/10/2021	30	\$ 21.300,00
\$ 1.000.000,0	2,16%	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 21.590,00
\$ 1.000.000,0	2,18%	1/12/2021	30/12/2021	30	\$ 21.830,00
\$ 1.000.000,0	2,18%	1/01/2022	30/01/2022	30	\$ 21.830,00
\$ 1.000.000,0	2,29%	1/02/2022	30/02/2022	30	\$ 22.880,00
\$ 1.000.000,0	2,31%	1/03/2022	30/03/2022	30	\$ 23.090,00
\$ 1.000.000,0	2,38%	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 23.820,00
\$ 1.000.000,0	2,46%	1/05/2022	30/05/2022	30	\$ 24.640,00
\$ 1.000.000,0	2,55%	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 25.500,00
\$ 1.000.000,0	2,66%	1/07/2022	30/07/2022	30	\$ 26.600,00
\$ 1.000.000,0	2,78%	1/08/2022	30/08/2022	30	\$ 27.770,00
\$ 1.000.000,0	2,94%	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 29.380,00
\$ 1.000.000,0	3,08%	1/10/2022	30/10/2022	30	\$ 30.770,00
\$ 1.000.000,0	3,22%	1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 32.230,00
\$ 1.000.000,0	3,46%	1/12/2022	30/12/2022	30	\$ 34.550,00
\$ 1.000.000,0	3,61%	1/01/2023	30/01/2023	30	\$ 36.050,00
\$ 1.000.000,0	3,77%	1/02/2023	30/02/2023	30	\$ 37.730,00
\$ 1.000.000,0	3,86%	1/03/2023	30/03/2023	30	\$ 38.550,00
\$ 1.000.000,0	3,92%	1/04/2023	30/04/2023	30	\$ 39.240,00
\$ 1.000.000,0	3,78%	1/05/2023	30/05/2023	30	\$ 37.840,00
\$ 1.000.000,0	3,72%	1/06/2023	30/06/2023	30	\$ 37.200,00
\$ 1.000.000,0	3,67%	1/07/2023	30/07/2023	30	\$ 36.700,00
\$ 1.000.000,0	3,59%	1/08/2023	30/08/2023	30	\$ 35.940,00
\$ 1.000.000,0	3,50%	1/09/2023	30/09/2023	30	\$ 35.040,00
\$ 1.000.000,0	3,32%	1/10/2023	30/10/2023	30	\$ 33.170,00
\$ 1.000.000,0	3,19%	1/11/2023	30/11/2023	30	\$ 31.900,00
\$ 1.000.000,0	3,13%	1/12/2023	30/12/2023	27	\$ 28.170,00
Intereses de mora de 31/07/2021 A 27/12/2023					\$ 858.310,00
Titulo valor (Letra de cambio 4)					\$1'000.000,00
Total, Capital + intereses de mora					\$1'858.310,00

Intereses de mora de 31/07/2021 a 27/12/2023 (títulos 1,2,3,4)	\$16'307.890,00
Capitales 1, 2, 3, 4	\$19'000.000,00
Valor del crédito (capital + intereses) a 27/12/2023	\$35'307.890,00

Total liquidación del crédito a 27 de diciembre de 2023, capital más intereses: **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$35'307.890,00)**

Segundo: Contra esta decisión no procede recurso de apelación, por tratarse de una ejecución de única instancia.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN CALDERÓN AROCA
Juez

Firmado Por:
German Calderon Aroca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b86543d7e0d7651b57f31716eaea8831180d4821b26e2d7a37e7055feee20e03**

Documento generado en 14/02/2024 10:47:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 014. FIJACIÓN: 15-02-2024

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

**JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario**